

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 26 MAR. 2026

Señor (a)

ANÓNIMO (A)

Publicar en página WEB

Asunto: Remisión del oficio 0742-1229282025 de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, con radicado ANLA 20266200283372 del 4 de marzo de 2026. Respuesta a su comunicación con radicado ANLA No. 20256201443582 del 20 de noviembre de 2025. **USO NO AUTORIZADO DEL RECURSO AGUA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

Expedientes: PQRS-29922-2026, PQRS-15020-2025.

Respetado (a) señor (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Mediante la comunicación referenciada en el asunto, esta Autoridad Nacional recibió respuesta de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC fruto de la copia de la respuesta realizada mediante oficio con radicado ANLA No. 20252301075891 del 10 diciembre de 2025 *“Respuesta a derecho de petición allegado vía formulario de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias (PQRS) de esta Autoridad, mediante comunicación con radicado ANLA 20256201443582 del 20 de noviembre de 2025. USO NO AUTORIZADO DEL RECURSO AGUA POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.”*. Al respecto, esta Autoridad Nacional, en cumplimiento de las funciones y competencias otorgadas a través de los Decretos 3573 del 27 de septiembre de 2011¹, 376 del 11 de marzo de 2020² y 1076 del 26 de mayo de 2015³, se permite remitir copia de lo enviado por la CVC para su conocimiento y fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud, recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de PQRS indicando solamente el número de radicado, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co; Correo

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica la estructura de Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.

Código Postal 110311132

Nit: 900.467.239-2

Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998

PBX: 57 (1) 2540119

www.anla.gov.co

GD-FO-03 OFICIOS V8

26/05/2023

Página 1 de 3

Electrónico licencias@anla.gov.co; Buzón de – [PQRSD](#) –; GEOVISOR – [SIAC](#) –, para acceder a la información geográfica de los proyectos; Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA, WhatsApp +57 3102706713, Línea Telefónica directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo a través de la [App ANLA](#) en el botón “denuncias ambientales” o mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Adicionalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando aquí o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró:
LEONARDO RAMOS PAEZ (CONTRATISTA)

Revisó:
DAVID ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ (CONTRATISTA)

Copia para:

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
notificacionesadministrativas@cvc.gov.co

Anexos: PQRSD-29922-2026

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

RESPUESTA RADICACION ANLA 20256201443582 RADICADO CVC 0742-1229282025 .

 DAR Centro Sur Luz Mery Gutierrez Correa <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>
Para  Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Firmado por correocertificadonotificaciones@4-72.com.co

Responder Responder a todos Reenviar

mar 3/03/2026 4:55 p.m.

Categoría naranja

Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Señor(a)

MONICA ANDREA GUTIERREZ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **DAR Centro Sur Luz Mery Gutierrez Correa**, quien ha depositado su confianza en el servicio de Notificación Electrónica Certificada (NEC) de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



Radicado No: 20266200283372

Fecha: 4/03/2026 9:57:51 a. m.

De: DAR Centro Sur Luz Mery Gutierrez Correa <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>
Enviado el: martes, 3 de marzo de 2026 4:55 p. m.
Para: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
Asunto: RESPUESTA RADICACION ANLA 20256201443582 RADICADO CVC 0742-1229282025 .
Firmado por: correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Categorías: Categoría naranja



Correo Electrónico
Certificado

<<4-72>>

Señor(a)

MONICA ANDREA GUTIERREZ

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **DAR Centro Sur Luz Mery Gutierrez Correa**, quien ha depositado su confianza en el servicio de Notificación Electrónica Certificada (NEC) de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por DAR Centro Sur Luz Mery Gutierrez Correa](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2026

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.



Correo Electrónico
Certificado

Citar este número al responder:
0742-1229282025

Guadalajara de Buga, 27 de febrero de 2026.

Doctora
MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
Coordinadora del Grupo de Gestión y Seguimiento de PQRS
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA
Correo electrónico licencias@anla.gov.co
Carrera 13 A No 34 – 72

Asunto: Atención Radicado 1229282025 - Pronunciamento de la CVC frente a denuncia anónima con radicado ANLA 20256201443582 - Expediente PQRS 15020-2025

Cordial saludo,

El pasado 20 de noviembre de 2025, mediante el radicado ANLA referido en el asunto se presenta denuncia anónima en la que se indica:

"La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca a través de su Dirección Ambiental Regional Centro Sur ubicada en Guadalajara de Buga, Km 1 vía La Habana, desde hace varios años hace uso del recurso agua (derivación del río Guadalajara) para el cultivo y cría de especies piscícolas en varios lagos sin contar con la respectiva concesión de la Autoridad Ambiental, para este caso la ANLA, configurándose así una violación al Decreto Único Ambiental 1076 de 2015 y a la Ley 1952 por parte del Director general de la CVC y del (la) Director (a) territorial al no realizar las actuaciones necesarias para el uso legal del Recurso agua conforme al decreto 1076 de 2015, artículos 2.2.3.2.5.3 y 2.2.3.2.7.1."

Por su parte, ANLA, mediante oficio con radicado 20252301075891 del 10 de diciembre de 2025, indicó que verificado el Sistema de Información de Licencias Ambientales -SILA y las bases de datos de permisos otorgados, no se identificó a la fecha, alguna solicitud presentada por la CVC, relacionada con la concesión de aguas superficiales del río Guadalajara, y que al ser este un trámite rogado y al no tener conocimiento de estos hechos se solicita el pronunciamento de esta Corporación sobre los hechos objeto de la queja.

Para dar inicio al presente pronunciamento, se hace necesario presentar el desarrollo histórico de la CVC en el Valle del Cauca y en especial de las actividades adelantadas al interior del predio objeto de la denuncia así:

El predio objeto de la denuncia corresponde al denominado Instituto de Piscicultura, actual sede de la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, ubicado en el kilómetro 1 de la vía que conduce al corregimiento de La Habana, contiguo al batallón Palace en el Municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca.

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 1 de 6



Imagen 1: Oficinas DAR Centro Sur - Instituto de Piscicultura Fuente: Google Maps consultado en 2026

La CVC fue creada el 22 de octubre de 1954 con el objetivo básico de promover el desarrollo integral del Valle del Alto Cauca; constituyéndose así en la primera entidad estatal que contribuye al bienestar de los habitantes de la cuenca alta del Río Cauca, en los Departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Caldas. Como entidad de desarrollo centró su gestión en grandes apuestas para la región con la implantación de proyectos de energía, de adecuación de tierras para garantizar a través de una basta red de canales de irrigación el riego, drenaje y la seguridad alimentaria de la región y del país. El municipio de Guadalajara de Buga no fue ajeno a este tipo de obras y por ello cuenta con una intrincada red de acequias de riego y drenaje que permitieron incrementar sustancialmente los rendimientos de las cosechas y posicionar a la región como líder en la producción alimentaria en el país.

Con relación a la actividad piscícola, atendiendo la naciente política de fomento de la subsistencia alimentaria rural, debido a los elevados costos de la carne en la década del 50 y para el cumplimiento igualmente de la política de repoblamiento piscícola de afluentes; la CVC dio inicio en el año 1956, a la construcción del Instituto Nacional de Piscicultura Tropical en la ciudad de

Citar este número al responder:
0742-1229282025

Guadalajara de Buga, convirtiéndose en la primera organización con presupuesto público, para el fomento de la investigación y producción de alevinos en Colombia¹.

En el año 1993, se dio la liquidación delINDERENA y la promulgación de la Ley 99 de 1993 con ella la creación del Ministerio del Medio Ambiente, la reorganización del sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, pasando la CVC de ser una entidad de desarrollo a ser parte del Sistema Nacional Ambiental, como una de las Corporaciones Autónomas Regionales del país, no obstante ello, frente a la actividad piscícola la CVC como entidad ambiental, ha mantenido el proyecto debido a los beneficios ecológicos, ambientales y sociales para las comunidades rurales que continúan derivando su sustento de la pesca artesanal y con el cual en el periodo del Plan de Acción Corporativo 2020 a 2023, se ha logrado el repoblamiento de ríos y humedales con 3.5 millones de alevinos, de especies nativas como: Bocachico (*Prochilodus magdalenae*), Zabaleta (*Brycon henni*) y Bagre (*Siluriformes*) principalmente.

Hecho este recuento histórico, indicar frente a lo denunciado, que la fuente hídrica río Guadalajara de Buga, nace en el cerro San José, desemboca en el río Cauca, presenta un caudal medio de 3.93 m³/s, los principales usos a los que se destina el agua son: uso agrícola (78 %), consumo humano (20%), otros usos como industrial (2%). Estos caudales se distribuyen por la intrincada red de canales mencionada, la cual está conformada por un total de 9 derivaciones², cinco de las cuales derivan en la margen derecha del río y 4 por su margen izquierda.

Uno de estos canales corresponde a la denominada Acequia Chambimbal, lugar desde el cual se hace la derivación de las aguas requeridas para las actividades piscícolas en la DAR Centro Sur (Instituto de Piscicultura).

¹ <https://www.journals.academiahuilensedehistoria.org/index.php/rahh/article/view/115/114>

² Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca del Río Guadalajara 2011 -2024



Imagen 2: Derivación Acequia Chambimbál y Punto de Captación Fuente Geocvc

Como parte de las acciones de administración del recurso Hídrico, desde el año 1999, la corriente hídrica Río Guadalajara surtió el proceso de Reglamentación, el cual fue adoptado mediante Resolución SGA 415, y cuyo fin es lograr una mejor distribución de sus aguas, y asignar los respectivos caudales a los usuarios, siendo el Instituto de Piscicultura uno de ellos con un Caudal asignado de 7.5 l/s.

En el año 2019, la reglamentación del Río Guadalajara fue revisada y modificada a la luz de lo estipulado en el artículo 2.2.3.2.13.10 del Decreto 1076 de 2015, y derivado de ello, mediante la Resolución 0100 No 0600-0229 de 2019 se distribuyeron las asignaciones y caudales entre los usuarios de la acequia Chambimbál derivación 4, de la siguiente manera

Citar este número al responder:
0742-1229282025

04	Derivación 04	Acequia Chambimbal	4828,83	3078,82					1072,55
Origen: Predio de la nación, al frente de la oficina y planta de tratamiento de agua potable de Aguas de Buga. Entrega: Qda. Todos los Santos en predio "Betania" de la sociedad ARA LTDA.									
Nota: Cuando se hace mantenimiento al Acueducto de Buga, o en situación de contingencia la toma alterna de Aguas de Buga la hacen por la Acequia Chambimbal									
Nota: A la Acequia Chambimbal, le cae un caudal aporte, que son los excedentes o rebose del Acueducto Mpel, la empresa Aguas de Buga (Realizar Aforo)									
04	1	Instituto Piscicultura CVC	CVC	2,30	-	PSC	-	-	G 1,50
04	2	Subderivación 4-1	Cristar	23,61	0,00				23,61
04	3	Batalión Palacé	Batalión Palacé	15,06	0,10	RIE	Cerdos (80) y Aves	Jardines	G 0,10
04	4	Subderivación 4-2	Acequia Las Pachitas	664,16	503,24				161,08
04	5	Las Palmas 1	Hugo Miguel Cobo Valens, alquila al señor Antonio Jose Castaño	0,33	0,33	RIE-ABR	15 Bovinos	Pasto	G 0,11
04	6	La Loma	Montoya Buenaventura Victor	25,00	5,00	RIE-ABR	30 Bovinos	Varios (Maracuyá, Uva)	B 1,60
04	7	Subderivación 4-3	Acequia Balboa	381,88	319,42				105,09
04	8	La Esneña	Mesa Eduardo	55,00	35,00	RIE	-	Caña	G 11,20
04	9	La Esneña	Alcaldía Municipal de Buga	35,00	9,00	RIE	-	Varios	B 2,88
04	10	Subderivación 4-4	Acequia Simba	356,00	313,91				112,43
04	11	El Heto (Antes Simba)	Gutiérrez Cesar Ivan	645,00	45,00	RIE	-	Pasto	B 14,40
04	12	Sevilla	Agroempresarial Ltda	127,99	75,00	RIE	-	Maíz	G 24,00
04	13	Subderivación 4-5	Acequia QBCO	10,48	0,00				5,00
04	14	Subderivación 4-6	Acequia La María	416,12	265,90				85,09
04	15	La María	Inversiones Covin S.A.	32,00	25,00	RIE	-	Caña	G 8,00
04	16	Subderivación 4-7	Acequia La Catalina	90,24	62,74				22,16
04	17	La Golconda	Carlos Sierra o Ise Maso de Sierra	3,80	-	ABR	Galpones de aves	-	B 0,10
04	18	El Porvenir (La Golconda 2)	Holcim Colombia S.A	12,70	-	IND	-	-	G 1,00
04	19	Subderivación 4-8	Acequia San Antonio. (Antes Subderivación 4-9)	527,55	244,09				112,19
04	20	Villa Marcela o Casa Amarilla	Angela Montoya y/o Toro Montoya Fernando y otros	4,17	3,80	RIE	-	Pasto	B 1,22
04	21	Buenos Aires-El Vergel	Correa Alberto	32,16	22,00	RIE	-	Pasto	B 7,04
04	22	La Tomatera	Herederos de Jose Regino Garcia	0,50	0,50	RIE	-	Tomate	G 0,16
04	23	La Bateria	Penaso Arana Miguel Angel	6,00	2,50	RIE	-	Varios	B 0,80
04	24	Subderivación 4-9	Acequia Aragón	165,19	117,19				37,50
04	25	Chambimbal 2	Abriendo puertas S.A	232,00	195,00	RIE	-	Caña	G 62,40
04	26	El Porvenir	Montoya Walter	130,00	114,00	RIE	-	Caña	G 36,48
04	27	La Catalina	Montoya Walter	57,00	50,00	RIE	-	Caña	G 16,00
04	28	Fin del Afán	Gonzalez Salcedo Hnos & Cia SCA	82,64	72,50	RIE	-	Caña	G 23,20

Fuente: Cuadro de distribución de Caudales reglamentación Rio Guadalajara Resolución 229/2019 CVC

Queda claro entonces que derivado de los procesos de Reglamentación de la corriente hídrica Rio Guadalajara adelantados, el Instituto de piscicultura operado por la CVC, tuvo una variación en la asignación del Caudal, de 7.5 l/s con la reglamentación de 1999 a una asignación de 1.5 l/s con la reglamentación de 2019; constatándose con ello los fines y propósitos de la reglamentación de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.3.2.13.1 del Decreto 1076 de 2015 y determinándose así que el uso de las aguas por parte del Instituto de Piscicultura cuenta con un instrumento de la Política Hídrica Nacional que ampara y determina la necesidad de dicha demanda.

Citar este número al responder:
0742-1229282025

A voces de académicos y expertos en la Gestión Hídrica, se tiene que el proceso de Reglamentación de corrientes hídricas que adelantan las Corporaciones Ambientales, se constituye en el mecanismo idóneo para llevar a cabo la administración del recurso hídrico, empero este proceso administrativo se encuentra acotado en el Decreto 1076/2015, por once artículos, quedando limitado y por tanto se generan vacíos normativos que están en mora de ser revisados por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado que la presente actuación se deriva de denuncia anónima, se procederá conforme lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, a publicar por el término de cinco (5) días en la página electrónica www.cvc.gov.co y en la cartelera de DAR Centro Sur de la CVC.

En los anteriores términos damos respuesta a la solicitud de pronunciamiento, manifestando nuestra disposición en atender las inquietudes que sobre lo expuesto puedan surgir, comunicándose con la Dirección Ambiental Regional Centro Sur, con sede en el Instituto de Piscicultura (Enseguida Batallón Palacé Guadalajara de Buga), teléfono 2379510. (Extensión 2433).

Atentamente,



LUZ MERY GUTIERREZ CORREA
Directora territorial
Dirección Ambiental Regional Centro Sur

Copias: Procuraduría Regional de Instrucción del Valle del Cauca
Correo electrónico: regional.valle@procuraduria.gov.co

Proyectó: Francisco Vidal G Coordinador UGC GSP
Elaboró: Francisco Vidal G Coordinador UGC GSP
Revisó: Edna Piedad Villota Apoyo Jurídico DAR Centro Sur

Archívese en: Expediente 0742-017-0-1729-2025

INSTITUTO DE PISCICULTURA
BUGA, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2379510
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Inserte en este espacio los logos requeridos de acuerdo a la
certificación obtenida.

Página 6 de 6